

C.M.N. Y S.C.A.E. C/ S.F.I. Y S.C.A. S/ LEY 26485
CS-00322-JP-2026

Cipolletti, 17 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **C.M.N. Y S.C.A.E. C/ S.F.I. Y S.C.A. S/ LEY 26485 (CS-00322-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que el Juzgado de Paz de Cinco Saltos remite las presentes actuaciones a los fines de que esta UP tome conocimiento.

Siendo que los hechos denunciados constituyen delitos del orden penal, no surgiendo Actos de Violencia de Género conforme la Ley Nacional 26.485 que ameriten el tratamiento de la causa la presente vía, corresponde **DESESTIMAR** la denuncia.

Sin perjuicio de ello, atento de las presentes actuaciones surge la posible comisión de un delito de acción pública, en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 138 del CPF dese intervención a la **Fiscalía Descentralizada de Cinco Saltos** a los fines pertinentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a las denunciantes que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrán recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

CUMPLASE POR OTIF.

Oportunamente archívese.

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF7